Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Nº 043-011/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 193/14, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE Nº 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/Nº 629/15, de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Contrato Nº 193/14, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 049-012/14, de fecha 12 de junio de 2014, se adjudicó la Contratación Directa – SBE Nº 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO", a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., formalizándose a través del Contrato Nº 193/14, suscrito en fecha 18 de julio de 2014;

Que, por Resolución C.A. Nº 066-009/14, de fecha 05 de agosto de 2014, se autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 193/14, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., por la cual se modificó la Clausula Nº 8 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO", del contrato precitado;

Que, en los autos caratulados: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LOS SRES. PABLO DANIEL BÁEZ RODRÍGUEZ Y EMILCE LORENA CHAPARRO DE BÁEZ en nombre y representación de KÉVIN DANIEL BÁEZ CHAPARRO, bajo patrocinio de Abogado en contra del IPS – Expediente Nº 7123/14", radicado en el Juzgado Penal de Garantías Nº 1 de la Capital, por Sentencia Definitiva Nº 3, de fecha 22 de enero de 2014, entre otros puntos, se resolvió lo siguiente: "*DISPONER que la parte accionada brinde los servicios médicos y la provisión del MEDICAMENTO "TOBRAMICINA 300 MG. CON NEBULIZADOR DE ALTO TENSO con compresor" durante todo los días del mes alternados por tiempo indefinido...*";

FDO.: ABG BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CALOS MOREL MARTINEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

0 8 JUL 2015

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto

RESOLUCIÓN Nº 043-011/15

Que, por Nota DBS/DCO/Nº 408/15, de fecha 09 de junio de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma BIOETHIC PHARMA S.A., para la ampliación correspondiente;

Que, por Nota de fecha 10 de junio de 2015, la firma BIOETHIC PHARMA S.A., dio su conformidad para la ampliación solicitada;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 804/15, de fecha 17 de junio de 2015, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación solicitada RESULTA JURIDICAMENTE VIABLE, y en este sentido corresponde al Administrador de Contrato verificar que dicha ampliación no supere el porcentaje legal del 20% establecido, y bajo su criterio y responsabilidad sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente; y c) Existan conformidad del Proveedor..."*;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 0539/15, de fecha 18 de junio de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 5807/15, de fecha 22 de junio de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 14.050.008.- (Guaraníes catorce millones cincuenta mil ocho), y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1455/15, de fecha 22 de junio de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 193/14, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A.;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 700/15, de fecha 23 de junio de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2015, la ampliación correspondiente al contrato suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO";

Que, de conformidad al Dictamen U.O.C. Nº 042/15, de fecha 25 de junio de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato Nº 193/14, suscrito con la

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Que, la Máxima Autoridad, en Sesión N° 043/15, de fecha 30 de junio de 2015, manifestó que la autorización de la Ampliación del Contrato N° 193/14, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO", obedece únicamente al hecho de que fue ordenado por Sentencia Definitiva N° 3, de fecha 22 de enero de 2014, en el marco de un Amparo Constitucional contra el Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 193/14, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 32/14 "ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO", de conformidad al siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca y/o Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a Aplicar	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
1	51101582-003	TOBRAMICINA	300 MG.	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	AMPOLLA / SOBRE	UNIDAD	TUBERBUT/ ARGENTINA	336	250.893	84.300.048	5%	56	14.050.008
												G.	14.050.008

Monto Total Ampliado – CD SBE N° 32/14: G. 14.050.008.- (Guaraníes catorce millones cincuenta mil ocho), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales y la Adenda permanecerán inalterables.----------

FDO.: ABG BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CALOS MOREL MARTINEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN Nº 043-011/15

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.---------

5º) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección Recursos e Inversiones a proceder al pago conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm

FDO.: ABG BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CALOS MOREL MARTINEZ / DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.